

PROMOCIÓN

EMBOTELLADORAS CHILENAS UNIDAS S.A.

“GATORADE TE REGALA UN CAMELBACK”

1. Embotelladoras Chilenas Unidas S.A., en adelante también “ECUSA”, ha organizado una promoción destinada a incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye, denominada **“Gatorade te regala un camelback”**, en adelante también la “Promoción”.

2. La Promoción estará dirigida a los clientes de las tiendas Spacio 1 adheridas a la promoción en la Región Metropolitana, en adelante también los “Locales Adheridos” que se detallan a continuación:

Puente Alto	Concha y Toro N° 555, Puente Alto, Santiago, Chile
Vitacura/Vespucio	Américo Vespucio N° 1665, Vitacura, Santiago, Chile
Las Condes/Cantagallo	Las Condes N° 12373, Las Condes, Santiago, Chile
Los Trapenses	Los Trapenses N° 3515, Lo Barnechea, Santiago, Chile

3. Esta Promoción se iniciará el día 14 de Septiembre de 2011 y durará hasta el día 15 de Noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de 20 unidades de mochila de hidratación Gatorade, lo que ocurra primero.

4. Los productos que participan en la Promoción son Gatorade, en adelante también los “Productos Adheridos” en sus formatos y sabores:

- Plástico no Retornable de 591 ml.
- Sabores Naranja, Cool Blue y Frutas Tropicales.

5. La promoción consiste en que un Inspector Incógnito visitará, durante la vigencia de la promoción, los locales adheridos y premiará a la persona que sorprenda comprando uno o más del producto participante. El inspector comprobará con la boleta correspondiente que se haya realizado la compra de cualquiera de los productos, para luego indicarle al consumidor que ha sido el ganador de 1 mochila de hidratación negra, con logo bordado Gatorade y capacidad 2 litros. El Inspector Incógnito luego procederá a anotar los datos del ganador y se le hará entregar del premio, previa firma del “Comprobante de Entrega de Premio”.

6. El premio es 1 mochila de hidratación negra, con logo bordado Gatorade y una capacidad de 2 litros. El total de premios a repartir en esta promoción es de 20 premios, cinco por cada Local Adherido.

7. Los premios no son canjeables por dinero u otros objetos.

8. El ganador deberá retirar el premio en el local a más tardar el 10 de Diciembre del 2011, si el consumidor no cobra su premio dentro del plazo antes señalado, perderá su derecho a exigir el premio, quedando éste a disposición de ECUSA.

9. ECCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que el premio sea cobrado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a ECCU por este concepto.

10. La Promoción y la calidad de local adherido a la misma, se comunicará al público consumidor a través de material POP, consistente en gráficos autoadhesivos en puerta de entrada a Locales Adheridos y en coolers donde se encuentre el producto.

11. No podrán acceder a los premios de esta promoción los directivos o trabajadores de ECCU, Compañía Cervecerías Unidas S.A., Cervecera CCU Chile Limitada, Transportes CCU Limitada, Comercial CCU S.A., y aquellas personas que presten servicios o trabajen en los locales donde estos se sortearán o repartirán, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado inclusive.

12. Los ganadores autorizan expresamente a ECCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que Embotelladoras Chilenas Unidas S.A. considere convenientes, durante la vigencia de la promoción, y hasta un año después de su finalización.

13. La participación en esta Promoción implica la total aceptación de sus bases.

14. ECCU se reserva el derecho de modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia mediante la protocolización de las modificaciones en la Notaría donde fueron protocolizadas las bases, así como en los respectivos locales adheridos.

15. Las bases de esta Promoción se encuentran protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

16. Una copia de la protocolización de estas bases se mantendrá en las oficinas de ECCU, ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 1.500, Renca, Región Metropolitana

Silvia Solar Navarrete
Abogada